



Factura: 001-100-000068810



20190101006P00052

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101006P00052						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102409372	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DELEG MUZHA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105020671	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101006P00052

Factura No.: 001-100-000068810

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALLIANCE STUDY, CONSULTORIA Y FORMACION DEL&OCH
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: DELEG MUZHA MARCO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy siete de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA SEXTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ALLIANCE STUDY, CONSULTORIA Y FORMACION DEL&OCH CIA.LTDA., el/la señor(a) DELEG MUZHA MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DELEG MUZHA MARCO VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es ALLIANCE STUDY, CONSULTORIA Y FORMACION

DEL&OCH CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE

ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE

FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.;

ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA

ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD,

CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN

Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN. ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

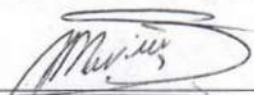
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DELEG MUZHA MARCO VINICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DELEG MUZHA MARCO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DELEG MUZHA MARCO VINICIO
CEDULA: 0105020671



OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO
CEDULA: 0102409372

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

Identificación: 0301167060

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta Primera copia,
que firmo y sello el mismo día de
su celebración.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por:
**MARIA PRIMAVERA BERNAL
ORDONEZ**
Hora oficial Ecuador: 07/01/2019
13:33



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102409372

Nombres del ciudadano: OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OCHOA CHICA ARCESIO RIGOBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUZHA VASQUEZ ROSENDA FLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 197-186-81345



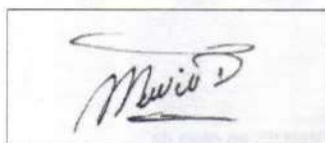
197-186-81345

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105020671

Nombres del ciudadano: DELEG MUZHA MARCO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELEG VASQUEZ JOSE CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUZHA ESPINOZA LUZ MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2019

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 193-186-81192



193-186-81192

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA MUZHA
MANUEL HUMBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
OÑA
SAN FELIPE DE OÑA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-07-25
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. 010240937-2

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CHICA ARCESIO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUZA VASQUEZ ROSENDA FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-27

V4443H242

000475121



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DELEG MUZHA
MARCO VINICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
OÑA
SAN FELIPE DE OÑA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-09
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 010502067-1

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DISEÑADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELEG VASQUEZ JOSE CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUZA ESPINOZA LUZ MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-18

V4443V4442

001070768

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 040 NÚMERO 0105020671 CÉDULA

DELEG MUZHA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
OÑA CANTÓN ZONA:
SUSUDEL PARROQUIA

18-02-2018

La Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la ley
Notarial. Da fe: Que la fotocopia que
antecede y que consta enfojas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al Interesado.

Cuenca, 7/enero/2015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 185 NÚMERO 0102409372 CÉDULA

OCHOA MUZHA MANUEL HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
OÑA CANTÓN ZONA:
SUSUDEL PARROQUIA

27-07-2018

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca